

vancia. Hay referencias misceláneas a los bigamos, no llegando los procesos de fornicarios a alcanzar un 5 % del total. Incluso la solicitud, tan abundante en otros pagos, nos ofrece un único proceso conocido en el XVI, dentro de la media docena a la que el autor alcanza en todo el periodo de su estudio. Los procesos por blasfemia abundan, en cambio, a mediados de aquel siglo, mientras hay que esperar hasta 1558, para registrar el primero sobre superstición y hechicería. La calma de este tribunal es notoria también en la censura de libros, donde el autor se ciñe a unas brevísimas referencias centradas en el siglo XIX.

El libro concluye con cuatro semblanzas de talaveranos relacionados con la Inquisición (Hernando de Talavera, García de Loaysa, Juan de Mariana y el conquistador Francisco Aguirre), y unas conclusiones y apéndices. Para Blázquez la huella del Santo Oficio en Talavera y su tierra fue muy débil: «Dejando hablar a los números vemos que en 342 años de actividad inquisitorial fueron procesados unos 261 vecinos en Talavera, lo que nos da un promedio de 0,7 por año, cifra verdaderamente insignificante para mantener una infraestructura inquisitorial de hasta 17 personas, con la que llegó a contar en algún momento del siglo XVIII» (p. 233).

Es de elogiar la muy cuidadosa edición del libro, que incluye unas bellas láminas sobre las huellas del Santo Oficio. La relación bibliográfica es bastante completa, pero no parece que el autor halla hecho uso de buena parte de ella. Si ha acudido con asiduidad a las fuentes manuscritas, imprescindibles para ofrecernos este encomiable panorama de la Inquisición en Talavera y en su antigua tierra.

José Antonio Escudero

DEDIEU, Jean-Pierre: *L'administration de la foi. L'Inquisition de Toledo XVI^e-XVIII^e*. Madrid, Casa de Velázquez, 1989.

El autor, uno de los mejores conocedores de la Inquisición española, nos ofrece en este volumen los resultados de su investigación sobre el tribunal de esta institución establecido en Toledo. El periodo de tiempo que abarca el estudio es el comprendido entre los siglos XVI y XVIII y el contenido se articula en cuatro partes, a las que siguen unas conclusiones, la bibliografía y varios índices. La primera parte está destinada a acotar el espacio y a establecer las facetas de la vida en él que se juzgan necesarias para una mejor valoración del entorno inmediato, en el que se desenvuelve la institución objeto de estudio. En la segunda se pasa revista a los medios jurídicos con que cuenta el Tribunal de Toledo y, de modo general, la propia Inquisición. La tercera se centra en los medios humanos y financieros para proceder en la cuarta al estudio de la acción represiva. En conjunto, estamos ante un volumen de unas 400 páginas, de las que resultan especialmente interesantes las destinadas a la tercera y cuarta partes (desde la 159 a la 346).

La primera parte se inicia con el establecimiento del distrito sobre el que actúa el Tribunal de Toledo, un distrito de gran fijeza a lo largo de su historia, pues sólo experimenta la merma que supone la creación en el siglo XVII del tribunal madrileño; ese distrito, pues, constituye la mitad de Castilla la Nueva, casi cuarenta y ocho mil kilómetros cuadrados que comprenden desde Somosierra a Sierra Morena y desde el

tercio oeste de Guadalajara a una franja de treinta kilómetros de Badajoz y Cáceres. Un distrito que sin ser el más grande de los existentes en los tribunales inquisitoriales, está muy por encima de la media (unos treinta mil kilómetros cuadrados). En el plano económico, el autor nos ofrece unas pinceladas relativas a la agricultura, completadas con otras referentes a crisis de subsistencias, azotes demográficos y una evaluación demográfica que sitúa en las proximidades del millón el número de habitantes de ese espacio hacia 1591; en esa población se singularizan los grupos que para la Inquisición estaban más expuestos a la herejía, es decir los extranjeros, los emigrantes españoles, los moriscos y los conversos, cuyo número es difícil de precisar. Esta población, mayoritariamente, está inmersa en la vida religiosa y pastoral del Catolicismo, como consecuencia de una herencia que hacía lo sagrado omnipresente («Le sacré inscrit dans le temps et dans l'espace» es un sugerente epigrafe desarrollado a partir de la p. 36), contexto en el que «la foi au Christ et l'assurance du salut constituent les éléments d'une identité collective» (p. 47). Sobre este contexto se sitúa el impacto de la reforma católica, generadora de «un immense effort d'acculturation» que corre por cuenta del personal eclesiástico (estimado en 1591 en torno a las 8.000 personas y 117 monasterios). La Iglesia y la Inquisición constituyen en el bloque religioso de las instituciones que encuadran la población del distrito toledano, junto al que hay que situar otro bloque no menos operativo, constituido por las instituciones laicas.

A lo largo de la segunda parte penetramos en los entresijos del derecho inquisitorial y vemos al inquisidor dotado de «un droit qui lui laissait des pouvoirs considérables et semblait tout lui permettre» (p. 73). Jean Pierre Dedieu se detiene en una serie de consideraciones de carácter general que singulariza luego en el caso de Toledo con una serie de gráficos muy ilustrativos. El mismo autor nos advierte: «les différents aspects de la justice que j'ai essayé d'illustrer sont connus des chercheurs et ne constituent pas une particularité de l'Espagne» y añade que la tensión «entre une justice contrôlée... par l'initiative privée et une autre que dépendrait de la puissance publique et poursuivrait la «vindicta» de la república, s'inscrit dans une évolution bien connue des juristes, qui tend à abaisser la première au profit de la seconde» (p. 107).

En el capítulo sexto, el autor hace alarde de un virtuoso tecnicismo en el análisis de las opiniones de los teóricos sobre tres aspectos capitales del proceso inquisitorial: la denuncia, los testimonios y el reconocimiento de los hechos. De la mano de Domingo de Soto, Azpilcueta, Diego de Simancas, Luis de Páramo, etc., llegamos a los mecanismos del *secreto*, la *nocividad social*, el *sistema de pruebas* con relación al delito y a los caminos por los que este era llevado ante la justicia: la *denuncia evangélica*; la *denuncia judicial espontánea* y la *denuncia provocada*. Un tratamiento similar reciben los testigos y el interrogatorio del acusado. En el conjunto, destaca la peculiaridad del secreto de confesión, la única forma de secreto que escapa a la obligación de suministrar a la justicia la información que se posea, pues «le confesseur ne peut utiliser ce qu'il sait que dans quelques cas très particuliers, à la demande du pénitent» (p. 131). Todos estos mecanismos y pormenores son referidos con frecuencia a casos concretos que permiten al lector, incluso no iniciado, seguir con claridad la línea argumental, al final de la cual nos encontramos con una especie de conclusión: «Il est donc clair qu'en dépit de tout l'arbitraire du système judiciaire de l'Ancien Régime, l'accusé n'est pas dépourvu de garanties, même si elles sont différentes des nôtres» (p. 131), garantías que se respetaban, que no deberían ser una

mera declaración retórica de juristas y teólogos. El mismo tono preside el capítulo siguiente, dedicado a otra cuestión capital: la denuncia en sus diversas vertientes; en esta ocasión el epígrafe más sugerente es el dedicado al delator o denunciante, cuestión que si nosotros no estamos mal informados es la primera vez que se aborda con esta profundidad y con un deseo clarificador y clasificador de este alcance. En unos cuadros muy ilustrativos sobre los denunciadores de determinados delitos queda de relieve la superioridad del denunciante sobre el denunciado, bien por su función, bien por su significación social (la menor de todas), bien por su preparación intelectual y también se destaca «la discrétion du rôle des agents de l'Inquisition. On constate que leur part dans les dénonciations est minime... Par contre, en ce domaine, le rôle des commissaires est important: ils servent de relais» (p. 150).

Por lo que respecta a los medios humanos de que dispone el tribunal de Toledo (estudio que se realiza en la tercera parte), el autor hace un estudio sociológico y cuantificador de los *oficiales* (inquisidores y demás) y del *personal no retribuido* (calificadores, calificadores y sustitutos), lo que le lleva a una primera conclusión: la Inquisición no puede funcionar correctamente si no cuenta con la activa colaboración de las élites locales, especialmente de la Iglesia. Conclusión que le enfrenta con el problema del dominio del espacio y del control de la población, un problema planteado en estos términos: «Pour contrôler 40.000 kilomètres carrés, le tribunal ne compte qu'entre vingt et trente personnes, dont une partie seulement s'occupe directement des affaires de la foi... Comment des équipes aussi réduites pouvaient-elles dominer de si vastes espaces?» (p. 174).

La propuesta la encontramos en el capítulo que sigue a la interrogación (el noveno). El control lo intentaron los inquisidores por dos procedimientos: en los primeros momentos, los inquisidores se ayudaron de profesionales, desplazándose ellos con su equipo por los distintos lugares o sirviéndose de agentes de otras instituciones mejor dotadas; desde mediados del siglo XVI, cuando la Inquisición se hace más sedentaria, los inquisidores se sirven de una red de familiares y comisarios que cubren el territorio y les suministran la información. En el capítulo que nos ocupa, se analiza la colaboración entre la Inquisición y otras instituciones judiciales laicas y eclesiásticas, deteniéndose en la pormenorización de la «visita del distrito», que, como es habitual en todo el volumen, se ilustra con documentación del tribunal objeto de estudio. En el capítulo décimo se pasa revista a los familiares de la Inquisición (Purs agents d'exécution, ils sont loin de constituer, dans mon optique, la catégorie la plus importante. Ils ent cependant pour eux l'ancienneté» (p. 191). Estos miembros de la Inquisición existían en Toledo desde el mismo comienzo, crecen espectacularmente entre 1550 y 1560 y tras una serie de altibajos que se suceden a lo largo del siglo XVI, a mediados del Setecientos «le réseau était en pleine décomposition: quatre-vingt-dix-neuf familiers seulement, en comptant large... pour plus de cinq cents agglomérations et une population estimés à quatre cent mille habitants au moins» (p. 193). La retícula de comisarios inquisitoriales se levanta en los inicios de la década de 1560; sus efectivos son más difíciles de evaluar y, posiblemente, estuvieron sometidos a las mismas alternativas que los familiares. Respecto al significado de esta red de agentes locales, Dedieu señala que «Constitue une originalité de l'Inquisition» (p. 209), «sans doute unique en Europe occidentales. Sans que cela lui coûte rien. Car le poids financier du système était supporté par les communautes d'habitans. Commissaires, rotaires et familiers se vaint gratuitement» (p. 210).

Las finanzas del tribunal (cap. 11) se estudian a partir de las cuentas del receptor, a las que dispensa un tratamiento especial para hacerlas realmente utilizables, tratamiento que no explica pero que indica al lector interesado donde puede encontrarlo y tratamiento que le hace dudar de los resultados obtenidos por otros autores al estudiar las finanzas inquisitoriales. Los resultados a los que llega Dedieu son claros y concluyentes y le permiten una periodización, cuyo enunciado puede resumirnos el capítulo: a un período de gran miseria (1540-1558), sucede otro en el que se llega al desahogo (1559-1570) y el equilibrio en que vive desde 1570 a 1621, da paso a las dificultades entre 1622 y 1650, año que da paso a unas décadas de *obscuridad*, a partir de las cuales, lo más que hace el tribunal es sobrevivir (1682-1747). En todo el proceso, los salarios suponen más del 85 % de los gastos, montante que explica la rigidez en los gastos del Santo Oficio, dado que no se deseaba disminuir el número de oficiales y que era imposible disminuir los sueldos. Por lo que respecta a los ingresos, el autor resta importancia a las confiscaciones (ne jouent qu'un faible rôle»; (p. 226) y pone especial énfasis en las prebendas («constituent la base du système et fournissent, dès leur apparition, entre les deux tiers et les trois quarts des recettes, marquant le rythme des périodes de crise et de prospérité» (p. 227).

Finalmente, se aborda el alcance de la acción represiva del Tribunal, actividad que es preciso reconstruir sobre documentos muy diversos, con cuyo análisis comienza el autor unos apartados metodológicos encaminados a resolver los problemas que plantean los referidos documentos, reconstruir las series y caracterizar unos períodos en la actividad inquisitorial, que serían los siguientes:

1483-1525/1530: primer ciclo de judaizantes, delito que domina toda la actividad del tribunal, con una actividad muy grande al principio, para decaer a medida que van desapareciendo los posibles reos.

1525/1530-1560/1570: «l'exubérance inquisitoriale»; el número y clase de delitos se eleva y se despliega, incluyendo un ciclo completo contra los musulmanes.

1560/1570-1620/1630: «la remise en ordre»; la actividad judicial disminuye, pero se define mejor; hay un nuevo ciclo antimusulmán y el judaísmo reaparece al final gracias a los portugueses.

1620/1630-1690/1700: es el segundo ciclo de la actividad antijudaizante.

1690/1700-1820: «l'atonie. La baisse tendancielle de l'activité, nette depuis le milieu du XVI^e siècle et mal dissimulée par la fièvre des années centrales du XVII^e, se confirme. Tout s'effondre» (p. 251).

El capítulo termina con una serie de consideraciones tendentes a determinar si el Tribunal es en este punto un modelo generalizable.

A continuación se determinan los límites sociales y demográficos de la acción represiva. Se empieza con el reparto de los delitos en los distintos períodos por «razas» (cristianos viejos españoles, cristianos viejos extranjeros, moriscos, judeoconversos, gitanos y mulatos) y se sigue con la procedencia geográfica, la distinción por sexos y por edades; sigue el reparto de los delitos por núcleos urbanos según su importancia (se distingue entre grandes ciudades, ciudades medianas, pequeñas, pueblos y aldeas y entre el mundo rural y urbano); todos esos datos se reflejan en un mapa donde se puede comprobar las zonas donde la influencia del tribunal es mayor

y menor: «le nord du district, au-delà de Madrid, et l'extrême sud-delà des Monts de Tolède, sont les plus faiblement touchés: le poids de la distance, la difficulté des communications et le relief, certes. Mais pas seulement, car, à l'inverse, une grande partie de la manche, tout aussi éloignée du siège, se situe au-dessus de la moyenne: un axe inquisitorial parcourt l'est de la région, de Madrid à la Sierra Morena et semble persister jusqu'à la fin de l'Ancien Régime» (p. 263). El capítulo concluye con una clasificación socio-profesional de los acusados (clero, privilegiados no letrados, intelectuales laicos, dedicados a las finanzas, comercio y transportes, artesanos, agricultores, juristas y administrativos, criados domésticos y servicios no comerciales y otros desconocidos) y unos cuadros muestran la aportación de cada grupo al total.

El capítulo 14, de los más breves, resulta muy sugerente y atractivo. Está destinado al análisis de cuestiones capitales en el funcionamiento de la Inquisición por su impacto entre el público y por responder a la filosofía del castigo imperante en la época. Esas cuestiones son: las sentencias, el auto de fe, edicto de fe, la visita y el sambenito. En cuanto a la publicación de las sentencias, Dedieu escribe: «Une dichotomie apparaît, que nous connaissons bien maintenant, entre les délits, souvent les plus graves, qui font systématiquement l'objet d'une sentence publique (judaïsme, mahonétisme, bigamie) et ceux où, à l'inverse, le dénouement est le plus souvent secret (paroles scandaleuses et propositions, délits contre le Saint-Office). Certaines catégories, come le protestantisme, la sorcellerie surtout, connaissent une évolution vers une plus grande discrétion. Il y a d'ailleurs une tendance générale... reconcilier dans la salle d'audience, quoiqu'avec confiscation des biens, l'hérétique formel qui s'est dénoncé spontanément, même s'il agit par peur d'être devancé par les témoins». Y añade: «par ailleurs le rang social du coupable a toujours été pris en compte; plus il était élevé, plus il était improbable qu'on lui impose une pénitence publique» (pp. 270-271).

Especial importancia para nosotros tienen las páginas dedicadas al auto de fe, pues no en vano es el tema de nuestra tesis doctoral, que preparamos bajo la dirección de José Antonio Escudero y que pronto defenderemos públicamente. Ceremonia destinada a dar a la sentencia la mayor resonancia posible, es también un «drame symbolique», en el que la muchedumbre es una parte fundamental; es también un instrumento pedagógico: la puesta en escena, la lectura de las sentencias, el sermón, la presencia de todas las autoridades, la escenografía, en suma, contribuyendo a ello de manera decisiva, sobre todo en el auto general, el más importante por el número de acusados, su calidad y la solemnidad de su desarrollo, especialmente complejo y espectacular en el siglo XVII, como demuestran los costos del mismo, muy elevados en 1632 y, menos pero también altos, en 1633 y 1651. Ahora bien, lo que el auto general gana en magnificencia lo pierde en frecuencia, pues la movilización de una gran masa de gente entrañaba riesgos de incidentes nada desdeñables.

Por lo que respecta a los edictos de fe, existen numerosos ejemplares del siglo XVII, pero no se sabe casi nada de los del siglo anterior. En ellos se daba una relación de los delitos perseguidos y se exhortaba a los testigos a denunciar a quienes estaban inmersos en ellos, era una forma de comunicación entre el Santo Oficio y la base, lo mismo que la visita, organizada en todos sus pormenores para lograr la delación: *al visitar toda una región, el inquisidor no podía establecer una relación directa y privada con toda la gente*. El sanbenito era el testimonio externo e inequívoco de que alguien había sido alcanzado por el impresionante aparato inquisitorial.

En los capítulos finales vemos a la Inquisición convertida en un instrumento de la Contrarreforma, vigilando a los cristianos viejos, persiguiendo al luteranismo e insistiendo reiteradamente en la necesidad de conocer bien el catecismo. Vemos también su preocupación por una magia omnipresente, concentrándose sobre curanderos, astrólogos, buscadores de tesoros y, sobre todo, sobre hechiceras y brujas. Como era de esperar, el tema de la limpieza de sangre no podía faltar; tema singular en la historia española, en el que la Inquisición acaba por verse implicada. Todos ellos son capítulos muy atractivos, en los que a través de datos globalizados y casos particulares penetramos en los rincones de las mentes individuales y las actitudes más o menos colectivas. Páginas, en suma, que invitan a la reflexión y demuestran que el estudio de la Inquisición no debe reducirse a los fríos y precisos textos judiciales ni a la mera cuantificación de delitos, familiares, etcétera.

El lector apresurado encontrará en la lectura de las conclusiones algunas de las claves fundamentales de esta obra, pero ese lector se engañará si piensa que con solo la consulta de esas apretadas páginas (347-361) adquiere una idea del conjunto. Y se equivoca porque la obra que nos ofrece Dedieu en esta ocasión es una excelente monografía tanto por su contenido como por el tratamiento metodológico, utilísimo para cualquiera que se inicie o trabaje sobre la Inquisición.

Tal vez una mayor extensión en los capítulos finales hubiera hecho el conjunto más atractivo y asequible al gran público o al no iniciado. Pero ello, en manera alguna afecta la calidad de un trabajo que a nuestro juicio es de consulta obligada, en particular para cuantos trabajamos en Inquisición y en general para cualquier historiador modernista. Lo cual no sorprenderá a nadie que conozca los trabajos del Prof. Dedieu.

Consuelo Maqueda

Instituto de Historia de la Inquisición

Notas acerca de alguna bibliografía reciente sobre la Inquisición en el Reino de Aragón.

Quizá sea la historiografía centrada en los estudios sobre la Inquisición una de las más controvertidas, ofreciendo constantemente nuevos enfoques que rompen con lo anterior abriendo nuevas perspectivas. «De este tejer y destejer no se salva ni la base misma del proceso, es decir, las fuentes.» Con esta afirmación, el profesor J. Angel Sesma Muñoz encuadra, historiográficamente, su obra objeto de nuestro comentario¹.

Efectivamente, se trata de un destejer en tanto es una edición que sostiene posiciones críticas².

¹ J. Angel SESMA MUÑOZ: *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486). Documentos para su estudio*. Colección Fuentes Históricas Aragonesas. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1987.

² No obstante, no se tratara de destejer todo el tapiz: así, el profesor Sesma señalará la existencia de inevitables puntos de referencia bibliográficos. Este será el caso de Ch. LEA: *Historia de la Inquisición española* (Nueva York, 1906), recientemente traducida a nuestro idioma por la Fundación Universitaria Espa-